



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 4800-2016-ANA-AAA JZ-V

Piura, **18 NOV 2016**

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT 16362-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Vargas Caceda Elena Marcela sobre extinción y otorgamiento de licencia de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento Lambayeque, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, *"sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2428-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 09 de Setiembre del 2015, rectificadora por la Resolución Directoral N° 3617-2016-ANA-AAA JZ-V, esta Autoridad Administrativa, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sucesión de Manuel Jesús Caceda Silva, para el predio con código catastral N° 021426; proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Guadalupe, L01: Molino, L02: Yovera y L03: Alvitres; predio ubicado en el Bloque de Riego Molino, con código PJET-1201-B34, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, políticamente ubicado en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Técnico N° 202-2016-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que:

- El predio con código catastral N° 021426 se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Molino, código PJET-1201-B34 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe de la Junta de Usuarios del Sub Distrito Riego Regulado Jequetepeque.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada, acredita la titularidad del predio con código catastral N° 021426 con un área bajo riego de 1,5985 ha., de manera conjunta con su cónyuge Hokama Alvarez Miguel, mediante la copia literal de la Partida Electrónica N° 11008138, asimismo con la Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, acredita que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 2428-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 09 de Setiembre del 2015, rectificadora por la Resolución Directoral N° 3617-2016-ANA-AAA JZ-V, y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la administrada;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y





RESOLUCION DIRECTORAL N° 4800-2016-ANA-AAA JZ-V

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Directoral N° 2428-2015-ANA-AAA JZ-V, rectificada por la Resolución Directoral N° 3617-2016-ANA-AAA JZ-V, a favor de y a la sucesión de Manuel Jesús Caceda Silva, para el predio con código catastral N° 021426, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución directoral, respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola a favor de la sociedad conyugal conformada por Vargas Caceda Elena Marcela y Hokama Alvarez Miguel para el predio con código catastral N° 021426 con un área bajo riego de 1,5985 ha., proveniente del río Jequetepeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Guadalupe, L01 Molino, L02 Yovera, L03 Alvitres, predios ubicados en el Bloque de Riego Molino, código PJET-1201-B34, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque, políticamente ubicados en el distrito Guadalupe, provincia Pacasmayo y departamento Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre del Predio, Código Catastral, Centroides (Este/Norte), Superficie Bajo Riego (ha), Volumen Máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³). Row 1: VARGAS CACEDA ELENA MARCELA, HOKAMA ALVAREZ MIGUEL, LURIFICO, 021426, 669 588, 9 199 952, 1,5985, 18 409.

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 14 columns: Códigos mensuales (AGO-JUL) and VOLUMEN ANUAL (m³). Row 1: 021426, 517, 323, 775, 3 746, 3 423, 3 100, 2 390, 2 067, 517, 258, 581, 7 141, 18 409.

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Vargas Caceda Elena Marcela, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Guadalupe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, con conocimiento a la Administración Local de Agua Jequetepeque, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR